



Registro

CONVENIO

Entre el Consejo de Gobernadores del Paraguay, República del Paraguay, en adelante "EL CONSEJO" representado por su Presidente don Octavio Manuel Gómez Martínez y la Universidad Austral de Chile, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector don Manfred Max-Neef, en el marco del Proceso de Integración Chile y Paraguay, se celebra el presente Convenio de Cooperación Técnica, que tiene por finalidad establecer una vinculación de mutuo entendimiento y colaboración sobre la base de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

"El Consejo" y "La Universidad" expresan su intención de establecer un sistema de cooperación recíproca en las siguientes áreas:

Aplicación y desarrollo de proyectos dirigidos a promover el mejoramiento y la expansión de las economías regionales de los Departamentos del Paraguay.

Establecimiento de un programa de formación y capacitación de recursos humanos calificados necesarios para sostener el proceso de desarrollo económico y social requeridos en el territorio.

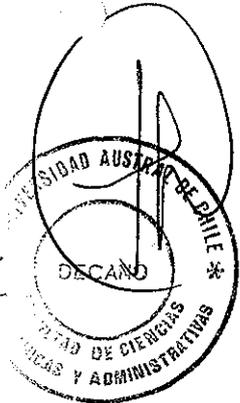
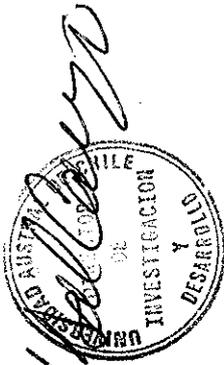
Realización y ejecución de proyectos de interés departamental, para promover el desarrollo económico, social, salud y educación, agropecuario, agroindustrial, forestal, veterinario, control sanitario, la utilización racional de recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente.

SEGUNDA:

A fin de facilitar la organización y desarrollo de las actividades acordadas, ambas Instituciones resuelven establecer una Comisión Mixta, integrada por dos funcionarios representantes de cada una de las partes que, designados dentro de los treinta días posteriores a la firma de este documento, tendrá como misión principal formular los sucesivos Programas Operativos, elevarlos a consideración de las partes y cooperar en el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.

TERCERA:

La Comisión Mixta deberá orientar y gestionar las actividades acordadas en la cláusula primera a pedido del Consejo de Gobernadores o en particular a las Gobernaciones representadas en dicho Consejo en forma independiente o conjunta de acuerdo al interés y necesidades de las mismas.





CUARTA

Los Programas Operativos Anuales presentados a la consideración de las partes, incluirán la definición de las actividades a encarar en cada ejercicio presupuestario, un cronograma tentativo de aplicación de insumos que en materia de recursos humanos, materiales y financieros sean requeridos para su ejecución, haciendo mención expresa de los compromisos que asumen las Instituciones en su aporte.



QUINTA:

El presente Convenio tendrá vigencia por un período de tres años a contar desde la fecha, se le entenderá renovado automáticamente por períodos sucesivos de tres años cada uno si ninguna de las partes expresa su voluntad de ponerle término, lo que habrá de hacerse mediante notificación fehaciente con tres meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del respectivo plazo o prórroga, lo que no afectará a la ejecución de las acciones que se encuentren en operación al momento de desahucio.



SEXTA:

Será organismo de coordinación del presente Convenio por la Universidad Austral de Chile, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quien designará sus responsables por cada proyecto.

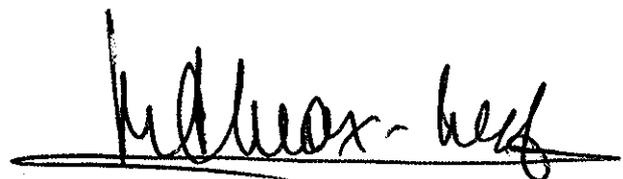
SEPTIMA:

Consignar la personería de los otorgantes. La de don Manfred Max-Neef, consta del Acta de la sesión de la Junta Directiva de la Universidad, de fecha 15 de Junio de 1994, reducida a escritura pública ante doña Carmen Podlech, el día 24 del mismo mes. La de don Octavio Gómez, Gobernador del Departamento Presidente Hayes, Presidente del Consejo de Gobernadores, electo en fecha 09 de Mayo de 1993.



En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Valdivia (Chile) a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.


OCTAVIO MANUEL GOMEZ M.
Gobernador
Presidente del Consejo
de Gobernadores del Paraguay


MANFRED MAX-NEEF
Rector
Universidad Austral de Chile